

Codigo: Apo.4.1.4Fr002

Fecha 31/01/2023

Versión 6

PARA: SUBDIRECCION FINANCIERA Y GRUPO DE CONTRATOS

RADICADO No.: CP -

CONS
8

DATOS GENERALES DEL CONTRATO

CONTRATO, ORDEN O CONVENIO No.

3

293

2022

NIT O DOCUMENTO DE IDENTIFICACION DEL CONTRATISTA

19426206



Radicado: 2-2023-044173
Bogotá D.C., 22 de agosto de 2023 09:27

OBJETO DEL CONTRATO,
ORDEN O CONVENIO

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR JURÍDICAMENTE A LA DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIONES ESTATALES EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA GLOBAL DE ACTIVOS, EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO DEL GOBIERNO CORPORATIVO Y EL MARCO LEGAL REGULATORIO DE LAS EMPRESAS ESTATALES Y/O EN LAS EMPRESAS DE LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE DONDE LA NACIÓN FINANCIERE

No.Compromiso
164522

FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO, ORDEN O CONVENIO

14/12/2022

NOMBRE CONTRATISTA

JORGE GABRIEL TABOADA HOYOS

SALDO

162,073,170.00

VALOR DEL CONTRATO

162,073,170.00

VALOR ADICIONES

.00

FECHA DE INICIO:

20/12/2022

FECHA DE TERMINACION:

31/08/2023

VALOR PAGADO:

70,790,580.00

VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR:

91,282,590.00

% EJECUCIÓN:

44

DATOS ESPECIFICOS DEL PAGO

Tipo de Pago	No.	Condicion de Pago	Aclaracion del	Valor.Pago	Iva Aplicado	Valor Iva	Amortizacion Anticipada	Total a Pagar
FACTURA NO.	JG249	CONDICION DE PAGO	DEL 1 AL 31 DE JULIO 2023	1,043,647.06	19 %	198,292.94		1,241,940.00
			TOTALES	1,043,647.06		198,292.94		

TOTAL A PAGAR

1,241,940.00

Anexos y No. de Folios

Factura	1	Cuenta de Cobro		Declaracion juramentada Seguridad Social	1
Otros Anexos o Folios	3	Entrada a Almacen		Constancias de pago de la seguridad social	1
				Total de Folios Anexos	6

HONORARIOS CORRESPONDIENTES A DOS HORAS DEL MES DE JULIO 2023

En calidad de Supervisor/Interventor del contrato enunciado, certifico que he verificado el cumplimiento a satisfaccion de las obligaciones que emanan del contrato, la acreditacion del pago de obligaciones con el sistema de seguridad social integral y las cifras y valores correspondientes al periodo certificado para el reconocimiento del pago que por este instrumento se acredita

SUPERVISORES Y/O INTERVENTORES

FIRMA:

NOMBRE: NATALIA CAROLINA RINCON JAIMES

CARGO: ASESOR

CEDULA: 1015430349

Firmado digitalmente por:NATALIA
CAROLINA RINCON JAIMES
ASESOR 1020-07

CONTENIDO DEL INFORME

1. Condiciones del Contrato 1
2. Objeto del Contrato..... 1
3. Obligaciones del Contrato, Actividades Ejecutadas y Productos Entregados 1

1. CONDICIONES DEL CONTRATO

Número de Contrato: 3.293-2022
 Nombre del Contratista: Jorge Gabriel Taboada Hoyos
 Periodo informe: Del 1 al 31 de julio de 2023
 Supervisor: Natalia Carolina Rincón Jaimes
 Área perteneciente: Dirección General de Participaciones Estatales

2. OBJETO DEL CONTRATO

Prestar los servicios profesionales para asesorar jurídicamente a la Dirección General de Participaciones Estatales en el marco de la estrategia global de activos, en el desarrollo de las actividades de fortalecimiento del gobierno corporativo y el marco legal regulatorio de las empresas estatales y/o en las empresas de los sistemas de transporte donde la Nación financie.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATO, ACTIVIDADES EJECUTADAS Y PRODUCTOS ENTREGADOS

Las obligaciones adquiridas son las siguientes:

1. Asesorar jurídicamente en la redacción, revisión y elaboración de proyectos de ley, decretos y/o resoluciones y en general, cualquier tipo de normas o actos administrativos que sean necesarios para la implementación de políticas o lineamientos de Gobierno Corporativo, o para la aplicación e implementación de las políticas o directrices de gestión de participaciones o propiedades de la Nación, inclusive donde la Nación no sea propietaria, pero ejerza derechos políticos en la empresa.

Avance:

Durante el periodo reportado la supervisión no requirió el desarrollo de actividades para cumplir esta obligación.

2. Asesorar en la evaluación de la naturaleza, régimen jurídico y situación estatutaria de las distintas empresas donde el Estado tenga participación directa o indirecta o sea cofinanciador, y de sus reglas de Gobierno Corporativo, con el fin de optimizarlas cuando sea necesario y, si es del caso, revisar, y si es procedente,

ajustar las normas que establezcan los estatutos o políticas de las empresas y apoyar en su implementación.

Avance: Durante el periodo reportado la supervisión no requirió el desarrollo de actividades para cumplir esta obligación.

3. Asesorar jurídicamente en la elaboración, modificación y/o derogación de normas de Gobierno Corporativo para empresas en las que el Estado tenga participación, en aquellas en que el Estado tenga participación y estén en proceso de constitución, en aquellas en que el Estado vaya a tener participación y aún no estén en proceso de constitución o en aquellas en que se le hubieren usufructuado o cedido acciones o tenga derechos políticos, con el fin de fortalecer el marco institucional de dichas empresas o en aquellas en las que sea cofinanciador, ya sea recomendando y ayudando a coordinar los procesos, a través de los cuales la Nación elige, reelige y remueve las personas que la representan en las juntas directivas o sus directores, o recomendando las reglas a establecer que las gobiernan, con el fin de que estas empresas puedan competir en igualdad de condiciones con las empresas privadas.

Avance:

Durante este periodo la supervisión no requirió el desarrollo de actividades para cumplir esta obligación.

4. Emitir conceptos y asistir a reuniones con el fin de evaluar, estudiar y apoyar las decisiones que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público deba tomar con relación a las empresas donde el Estado tenga participación y/o sea cofinanciador, ya sea respecto del gobierno corporativo, el régimen jurídico aplicable y estatutos de las mismas, la conformación de holdings y/o entidades para ejercer funciones de propiedad, así como la implementación de recomendaciones específicas asociadas a la gestión del portafolio de las empresas estatales y medios de transporte masivo.

Avance:

Durante el periodo reportado el consultor le envió a la DGPE una modificación del concepto jurídico sobre cómo se debe estructurar y llevar a cabo la oferta de la senda de capitalización de SATENA, para la compra de un lote de aviones, de conformidad con los estatutos sociales vigentes.

5. Asesorar en la definición e implementación de estrategias y políticas de Gobierno Corporativo, con relación a las empresas en que el Estado tenga participación o en las cuales ejerza o tenga derechos políticos.

Avance:

Durante el periodo reportado la supervisión no requirió el desarrollo de actividades para cumplir esta obligación.

- 6.** Asesorar jurídicamente en la evaluación e implementación de las adecuaciones o actuaciones societarias que sean necesarias para la administración de las participaciones en el capital de las respectivas sociedades, para su capitalización, enajenación, democratización, transformación societaria, vinculación de capital y reorganizaciones asociadas a la gestión del portafolio, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y de conformidad con las normas o políticas de Gobierno Corporativo.

Avance:

Durante el periodo reportado la supervisión no requirió el desarrollo de actividades para cumplir esta obligación.

- 7.** Asesorar en la toma de decisiones dentro del marco de la estrategia global de activos, venta de los activos en operaciones de financiamiento, así como sobre la definición de riesgos, cláusulas y condiciones bajo las cuales se perfeccionaría(n) la(s) referida(s) operación(es).

Avance:

Durante el periodo reportado el consultor le envió a la DGPE una modificación del concepto jurídico sobre cómo se debe estructurar y llevar a cabo la oferta de la senda de capitalización de SATENA, para la compra de un lote de aviones, de conformidad con los estatutos sociales vigentes.

- 8.** Asesorar y apoyar en la redacción o revisión de los contratos, normas y/o demás documentos que sean necesarios para perfeccionar la enajenación de los activos de propiedad de la Nación a entidades públicas o privadas y de contratos de cofinanciación de sistemas de transporte masivo.

Avance:

Durante el periodo reportado la supervisión no requirió el desarrollo de actividades para cumplir esta obligación.

- 9.** Asesorar jurídicamente sobre los lineamientos para la toma de decisiones de los representantes de la Nación en las asambleas de accionistas de las empresas, incluyendo el análisis jurídico sobre temas relativos a las decisiones sobre los estatutos de las empresas, los diferentes códigos de las mismas y su Gobierno Corporativo.

Avance:

Durante el periodo reportado la supervisión no requirió el desarrollo de actividades para cumplir esta obligación.

- 10.** Asesorar jurídicamente en temas relacionados con los sistemas de transporte masivo, en cuanto a la interpretación, redacción y negociación del clausulado de los convenios de cofinanciación, el usufructo de las acciones, el ejercicio de los derechos derivados de las mismas y la normativa e interpretación de los estatutos frente a temas relacionados con el Gobierno Corporativo.

Avance:

Durante el periodo reportado la supervisión no requirió el desarrollo de actividades para cumplir esta obligación.

- 11.** Presentar los informes que a continuación se indican, dentro de los plazos que para cada uno de ellos se señalan:

11.1 Informe mensual en el que describa la relación de horas ejecutadas, los temas, entregables y actividades atendidas frente a cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato.

11.2 Informe final en el que presente la relación de actividades desarrolladas, así como el seguimiento a las mismas durante la ejecución del contrato, de acuerdo con las instrucciones del supervisor.

Avance:

El informe mensual se entrega mediante el presente documento. Durante el periodo reportado se ejecutaron DOS (2) HORAS de trabajo.

- 12.** Las demás actividades que resulten necesarias para el cabal cumplimiento del objeto de la asesoría.

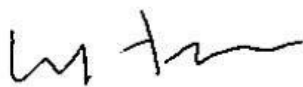
Avance:

No se ha requerido ninguna actividad adicional.

Productos del contrato:

Durante el periodo reportado el consultor le envió a la DGPE una modificación del concepto jurídico sobre cómo se debe estructurar y llevar a cabo la oferta de la senda de capitalización de SATENA, para la compra de un lote de aviones, de conformidad con los estatutos sociales vigentes.

--



FIRMA CONTRATISTA

JORGE GABRIEL TABOADA HOYOS
C.C. 19.426.206 de Bogotá
T.P. 37.222 C.S.J.

En mi calidad de supervisor del contrato me permito avalar el contenido del informe y el avance en la ejecución del mismo de acuerdo a lo descrito.

El contrato no presenta a la fecha dificultades en su ejecución, ni situaciones exógenas que afecten el normal desarrollo del mismo.



NATALIA CAROLINA RINCON JAIMES
FIRMA SUPERVISOR